NOTA INTERNA

TRD-2023-180.8.1.273

Palmira, 29 / Marzo / 2023

PARA: **GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ**
Secretario de infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

DE: **SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO**
Profesional Universitario Grado 1
Supervisor del Contrato MP-1864-2022

PARA SU INFORMACIÓN		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		FAVOR DAR CONCEPTO	X
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		ENCARGARSE DEL ASUNTO		FAVOR TRAMITAR	X
ENTERARSE Y DEVOLVER		DILIGENCIAR Y DEVOLVER		OTRO	

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 16.2 del manual de contratación adoptado para la entidad de acuerdo a la Resolución 205 de 2022, remito para su aprobación, la solicitud de prórroga y adición del contrato MP-1864-2022, que corresponde a la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca.

La anterior solicitud se funda en las consideraciones que se tienen en el informe que se adjunta a la presente y que es parte integral a esta comunicación y, especialmente al concepto y recomendación de esta supervisión que se transcribe así:

> *De conformidad con la obligación anteriormente desarrollada y en cumplimiento de sus funciones, en comunicación de fecha 23 de marzo de 2023, La Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, solicitó a GEOVALORES S.A.S, mediante oficio No. TRD-2023-180.15.1.125, se sirviera de cotizar los servicios de gestión predial, que constan de elaboración de ficha predial, estudio de títulos y avalúo comercial para adquisición de bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-2605, ubicado en la calle 27 No. 34 –*

09 del municipio de Palmira e identificado con la cédula catastral No. 76520010100000358000100000000.

Dado que el actual contrato No. MP-1864-2022 tiene como objeto contractual "LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA" y, entendiendo que el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA (Código del Proyecto: 2300003; Código BPIN: 2023765200004), es un proyecto de infraestructura de alta importancia estratégica enmarcado en el Plan de Desarrollo Palmira Pa´Lante 2020 - 2023 en la línea estratégica No. 4 "Palmira, Territorio Planificado, Ordenado y Conectado", que cuenta con el Programa que busca proveer al municipio de Movilidad orientada a la Integración Regional, integrando el territorio a través de una mayor conectividad entre la zona urbana y rural; promoviendo la articulación de la ciudad con la región a través del fortalecimiento de la infraestructura para los diferentes modos de transporte; la consolidación de sistemas de movilidad que promuevan el transporte público individual y colectivo de pasajeros en medios de bajas o cero emisiones y la construcción de estructuras nodales de transporte que fomenten la multi e intermodalidad, se considera viable modificar el plazo y adicionar el valor del contrato, en los términos que se expondrán a continuación:

GEOVALORES S.A.S., allegó cotización mediante oficio el 24 de marzo de 2023, respondiendo a la solicitud de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, documento que fue debidamente revisado, encontrando que se ajusta a las necesidades técnicas del avalúo a realizar en el marco del proyecto No. 2300003 anteriormente enunciado.

Por lo anterior, se solicita lo siguiente:

Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato MP-1864-2022: Especificaciones técnicas, en el sentido de adicionar a los bienes inmuebles objeto del contrato, el bien inmueble identificado con la M.I. 378-2605, ubicado en la Calle 27 No. 34-09 del Municipio de Palmira del Departamento del Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral No. 76520010100000358000100000000, cuyo propietario actualmente se reputa como FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A - FIDEICOMISO DE GARANTÍA No. 1127 con Nit: 800.143.157-3 y que cuenta, según el catastro municipal con 8882 M2.

Modificar la Cláusula Quinta: Forma de Pago y Valor del Contrato MP-1864-2022, adicionando el valor del contrato así:

Valor Ficha Predial	*$ 1.700.000*
Valor Avalúo	*$ 9.570.000*
Valor Estudio de Títulos	*$ 800.000*
Valoración Componente Indemnizatorio	*$ 1.800.000*
SUBTOTAL	*$ 13.870.000*
IVA 19%	*$ 2.635.300*
TOTAL	*$ 16.505.300*

De conformidad con lo anterior, el contrato tendrá un valor total y definitivo de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($49.525.300) M/CTE, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve.
Modificar la forma de pago así:

"El Municipio de Palmira- Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, cancelará el valor del contrato consultoría de la siguiente forma: A. El 13.33 % del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, para la realización de cada una de las actividades contractuales. B. El 60% del valor del contrato, con la presentación de un informe de avance donde el contratista demuestre un avance del 60% de las actividades, servicios y productos encomendadas contractualmente que deberán ser recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. C. El 26,67% restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante"

Igualmente, prorrogar el plazo del contrato, establecido en la Cláusula Sexta: Plazo de Ejecución del Contrato MP-1864-2022 hasta el 30 de mayo de 2023.

De igual manera, la presente adición al contrato no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato MP-1864-2022, dejo constancia que no existe controversia alguna.

Por ello, solicito adelantar el otrosí para el contrato MP-1864-2022 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, así como el valor del mismo, hasta el hasta el 30 de mayo de 2023 e incorporar en el mismo la obligación por parte del contratista de ampliar los plazos de los amparos de las garantías que soportan los contratos por el periodo igual al de la prórroga.

Adjunto a esta petición los siguientes documentos:

1. Proyecto de otrosí del contrato MP-1864-2022
2. Informe de supervisión en el que se evalúa el contrato y se hace la solicitud de modificación del mismo.
3. Documentos anexos al informe (solicitud del contratista).
4. Cotización del Contratista.

Agradezco su apoyo en la gestión a la presente.

Atentamente,

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Profesional Universitario Grado 1
Supervisor del Contrato MP-1864-2022

Proyectó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Revisó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Aprobó: Sergio Andrés Díaz Pinto– Supervisor Contrato MP-1864-2022